



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0325-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06748-2020, presentado por la administrada VERONICA MERCEDES HERHUAY CHOCCE identificada con DNI N°45157440, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio cuyos titulares registrales son la Sucesión intestada de Rosa Elvira Vargas Espinoza y Hortensia Vargas Espinoza, ubicado en la Parcelación Semi rústica Papa León Trece (XIII) Mz P Lote 15, Av. Los Álamos N°165, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90116428; y tiene un área de 5,223.50 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.10.2020
- Copia simple de Partida N°90116428
- Plano de Ubicación y Perimétrico U-01 elaborado y firmado por el Arq. Liliana Allaga Silva CAP N° 5632
- Copia simple de DNI de VERONICA HERHUAY CHOCCE
- Recibo de pago N°15587 por el monto de S/173.00 de fecha 07.10.2020

Que, con INFORME N°0730-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la Parcelación Semi rústica Papa León Trece (XIII) Mz P Lote 15, Av. Los Álamos N°165, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90116428; y tiene un área de 5,223.50 m²; Tiene zonificación de **ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**. De acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al Art. 58 de Planeamiento Integral y el Art. 101 del DS N°022-2016-VIVIENDA, en cuanto a la vía se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 59, luego por la Av. El Álamo conforme el plano de localización presentado con sección vial de 30.00 ml a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002-MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; DS N° 022-2016- Vivienda, los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0165-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020 solicitado por la administrada VERONICA MERCEDES HERHUAY CHOCCE identificada con DNI N°45157440, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio cuyos titulares registrales son la Sucesión intestada de Rosa Elvira Vargas Espinoza y Hortensia Vargas Espinoza, ubicado en la Parcelación Semi rústica Papa León Trece (XIII) MZP Lot 15, Av. Los Álamos N°165, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90116428; y tiene un área de 5,223.50 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 176739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0165 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº06748-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado a la altura del km 59 de la carretera Panamericana Sur lado Este, Parcelación Semi rústica Papa León Trece (XIII) Mz P Lote 15, Av. Los Álamos Nº165 jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5,223.50 m²; con partida registral Nº90116428, tiene la siguiente zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE):

Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia.

Según la Ordenanza Nº06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC. El cual se debe actualizar de acuerdo al DS Nº 022-2016- VIVIENDA mediante la propuesta de un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del Km 59 con sección vial de 26 ml de derecho de vía y 24.00ml de uso restringido a ambos lados de la carretera, que hace un total de 100 ml según la RD Nº38-82 TC/CA, luego por la Av. Los Álamos con sección vial de 30.00 ml. a formalizar en planeamiento integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VERONICA MERCEDES HERHUAY CHOCCE - DNI Nº 45157440

SUCESION INTESTADA

**ROSA ELVIRA VARGAS ESPINOZA
HORTENSIA VARGAS ESPINOZA**

San Vicente de Cañete, 30 de Octubre de 2020



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO